

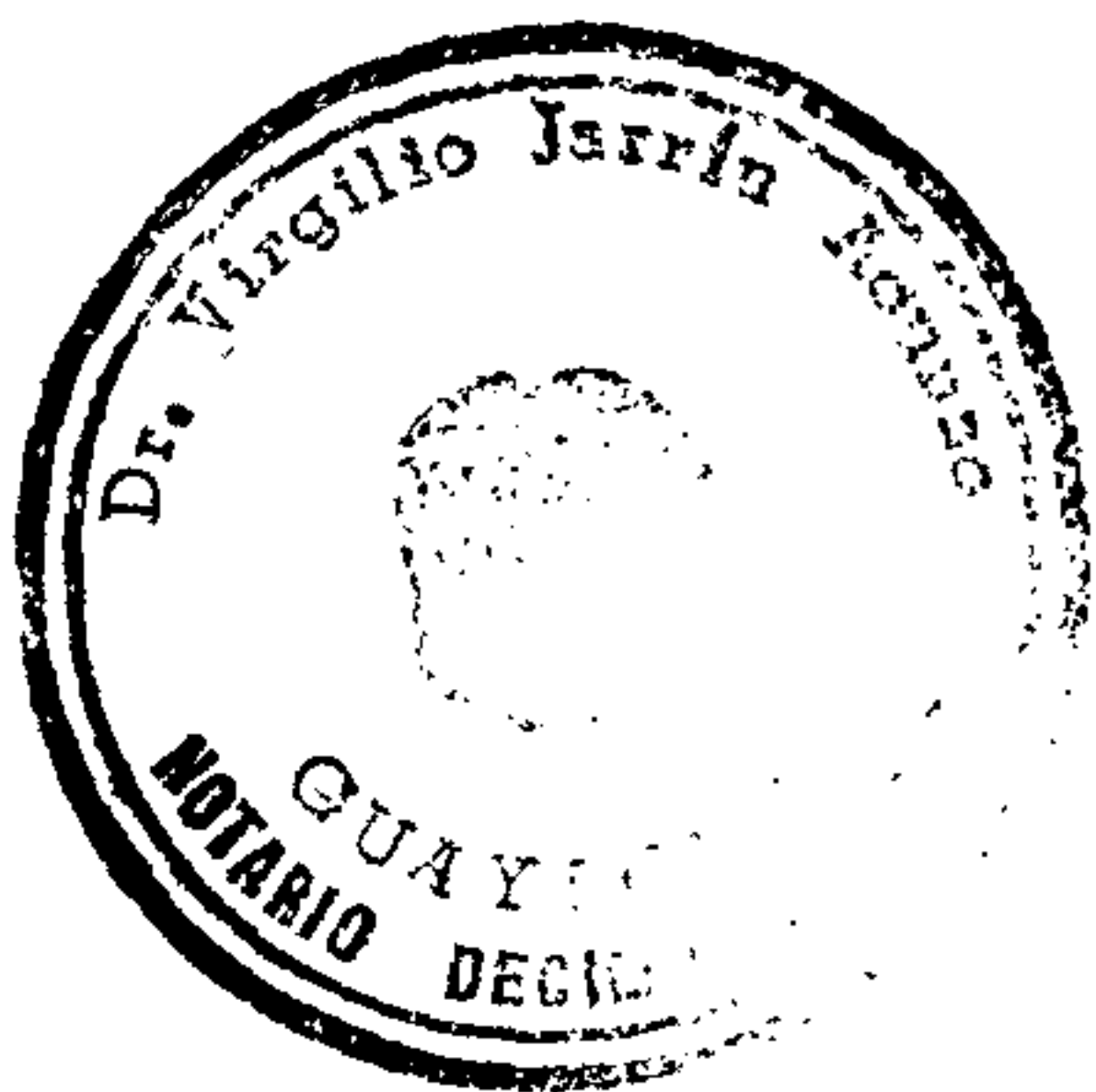
Copia Certificada

1 42048



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

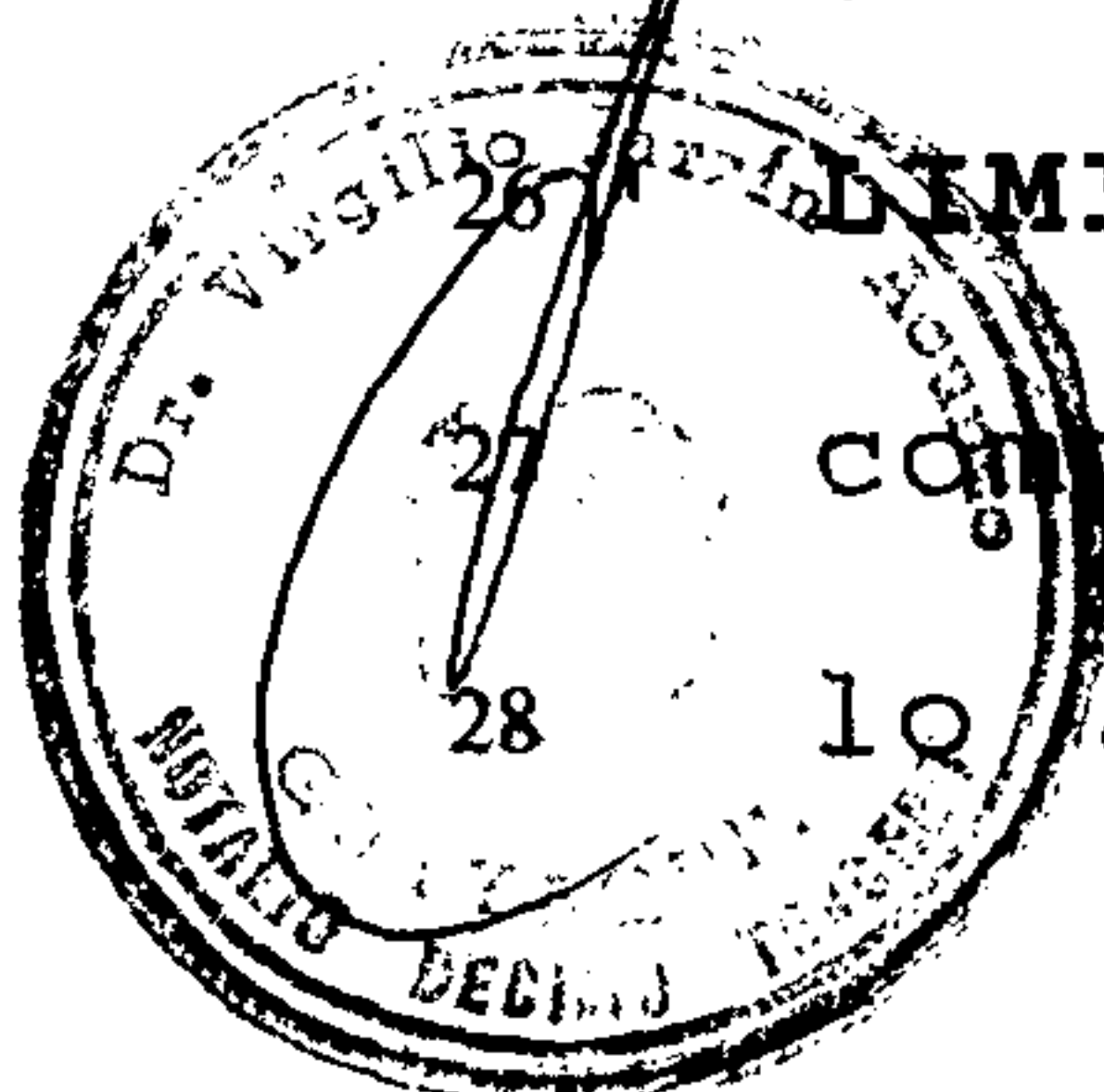
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Abogado



1 RESCILIACIÓN , CONVERSIÓN
2 DE LAS ACCIONES QUE CON-
3 FORMAN EL CAPITAL DE
4 LA COMPAÑÍA DE SUCRES
5 A DÓLARES; AUMENTO DEL
6 VALOR NOMINAL DE LAS
7 ACCIONES; FIJACIÓN DEL
8 CAPITAL AUTORIZADO,
9 AUMENTO DEL CAPI-
10 TAL SUSCRITO Y REFORMA
11 DEL ESTATUTO QUE HACE
12 LA COMPAÑÍA LIQUIDOS
13 DEL MILAGRO C.A. LIMISA.

14 SA.- CUANTÍA: USD\$720.00.- (CAPITAL SUS-
15 CRITO: USD\$800.00, Y CAPITAL AUTORIZADO: USD-
16 \$1,600.00).- En la ciudad de Guayaquil, Repú-
17 blica del Ecuador, a los veintitrés días
18 del mes de mayo del año dos mil tres,
19 ante mí, doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,
20 Abogado y Notario Público Décimo Terce-
21 ro Interino de este Cantón, comparece el
22 señor Ingeniero JULIO HONORATO VINUEZA
23 MOSCOSO, de estado civil casado, de pro-
24 fesión Ingeniero Civil, a nombre y en re-
25 presentación de LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A.
26 LIMISA, en su calidad de Presidente y
27 como tal Representante Legal, conforme
28 lo acredita con la copia de su nombra-

L-1840
Mis
Doc.
Wendy



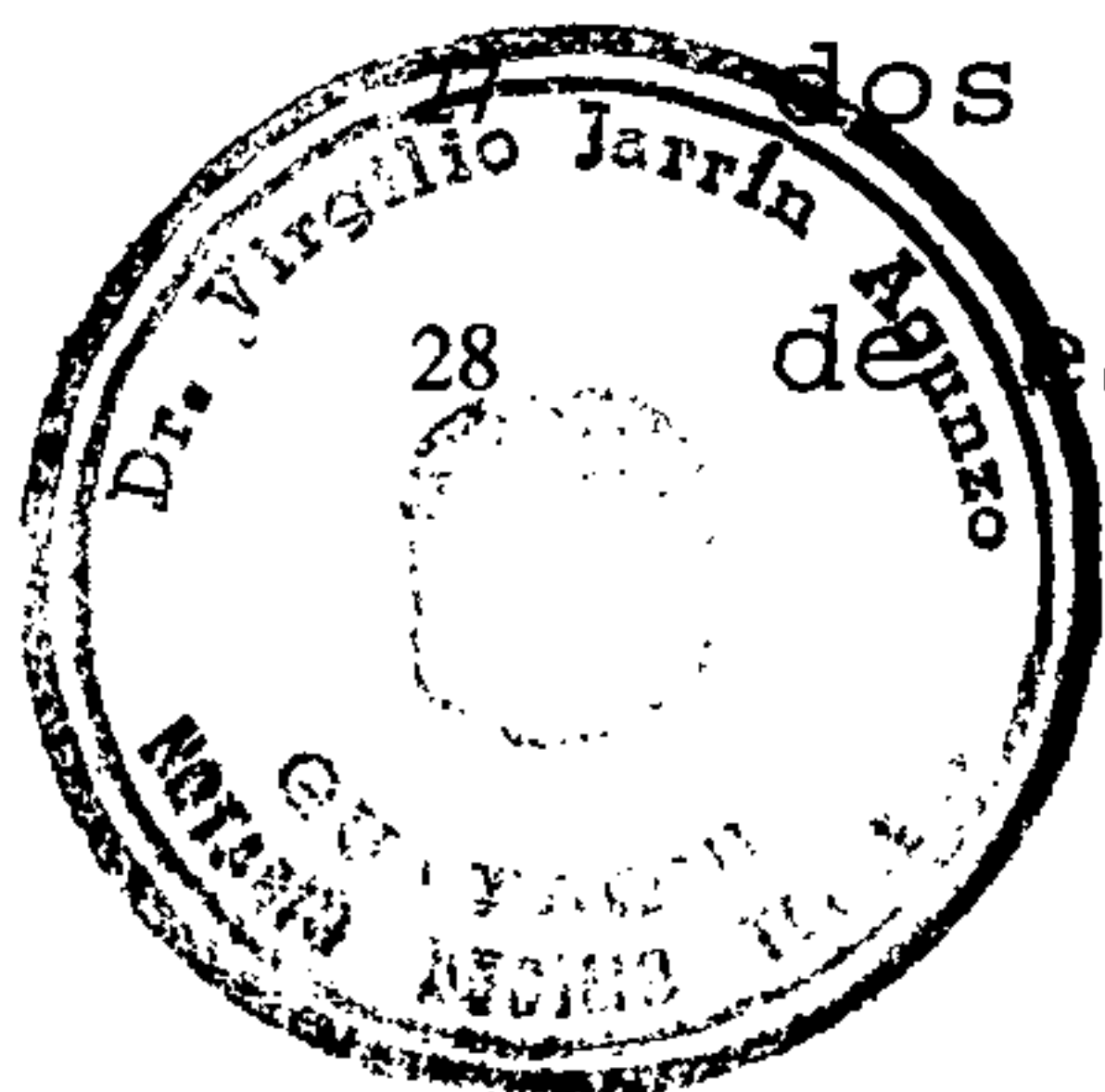
1 miento debidamente aceptado, inscrito y
2 en plena vigencia y que se agrega como
3 documento habilitante al final de esta
4 matriz, quien actúa debidamente autori-
5 zado por la Junta General de Accionis-
6 tas de la compañía celebrada el día
7 veinte de mayo del dos mil tres, cuyas co-
8 pia certificada formará parte de esta
9 escritura, para hacer las declaraciones
10 que constan más adelante; el comparecien-
11 te es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
12 de edad, con domicilio y residencia en
13 esta ciudad de Guayaquil, con la capa-
14 cidad civil y necesaria para celebrar toda
15 clase de actos o contratos, y a quien
16 de conocerlo personalmente doy fe; bien
17 instruido sobre el objeto y resultados
18 de esta Escritura Pública de RESCI-
19 LIACIÓN, CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES QUE
20 CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE
21 SUCRES A DÓLARES; AUMENTO DEL VALOR NO-
22 MINAL DE LAS ACCIONES; FIJACIÓN DEL CA-
23 PITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
24 SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
25 DE LA COMPAÑÍA LIQUIDOS DEL MILAGRO
26 C.A. LIMISA, a la que procede como ya
27 queda indicado, con amplia y entera li-
28 bertad, para su otorgamiento me pre-



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 senta la minuta que es del tenor si-
2 guiente; a la que procede como ya queda
3 indicado, con amplia y entera libertad,
4 para su otorgamiento me presenta la mi-
5 nuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR
6 **NOTARIO:** Sírvasse insertar en el registro
7 de escrituras públicas a su cargo, una
8 por la cual conste la siguiente de
9 resciliación, conversión de las accio-
10 nes que conforman el capital de la com-
11 pañía de sucres a dólares; aumento del
12 valor nominal de las acciones; fijación
13 del capital autorizado, aumento del ca-
14 pital suscrito y reforma del estatuto
15 social de la compañía **LIQUIDOS DEL MI-**
16 **LAGRO C.A. LIMISA**, al tenor de las si-
17 guientes cláusulas: **PRIMERA : INTERVI-**
18 **NIENTE.-** Interviene en el otorgamiento
19 de la presente escritura el señor In-
20 geniero Julio Honorato Vinueza Mosco-
21 so, en su calidad de Presidente con-
22 forme lo acredita con la copia de su
23 nombramiento y debidamente autorizada
24 por la Junta General de Accionistas de
25 la compañía **LÍQUIDOS DEL MILAGRO C.A.**
26 **LIMISA**, celebrada el veinte de mayo del
27 dos mil tres, cuya copia formará parte
28 de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECENTES.- A)**



1 Por escritura pública otorgada ante el
2 Notario Vigésimo Primero del cantón Gua-
3 yaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
4 el veintitrés de octubre de mil nove-
5 cientos ochenta y cuatro, e inscrita en el
6 Registro de la Propiedad del cantón Mi-
7 lagro bajo el número sesenta y siete
8 (No.67), el veintiocho de diciembre de
9 mil novecientos ochenta y cuatro, se
10 constituyó la compañía LIQUIDOS DEL MI-
11 LAGRO C.A. LIMISA, con domicilio en la
12 ciudad de Milagro y con un capital sus-
13 crito de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.-
14 500.000,00); B) Posteriormente, mediante
15 escritura pública otorgada ante el No-
16 tario Vigésimo Primero del cantón Gua-
17 yaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete,
18 el veintiocho de agosto de mil nove-
19 cientos ochenta y siete e inscrita en
20 el Registro de la Propiedad del cantón
21 Milagro bajo el número veintitrés (No.23),
22 del dos de febrero de mil novecientos
23 noventa, aumentó su capital suscrito en
24 UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.-
25 1'500.000,00); y, C) La Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la com-
27 pañía LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A. LIMISA,
28 celebrada el veinte de mayo del dos mil

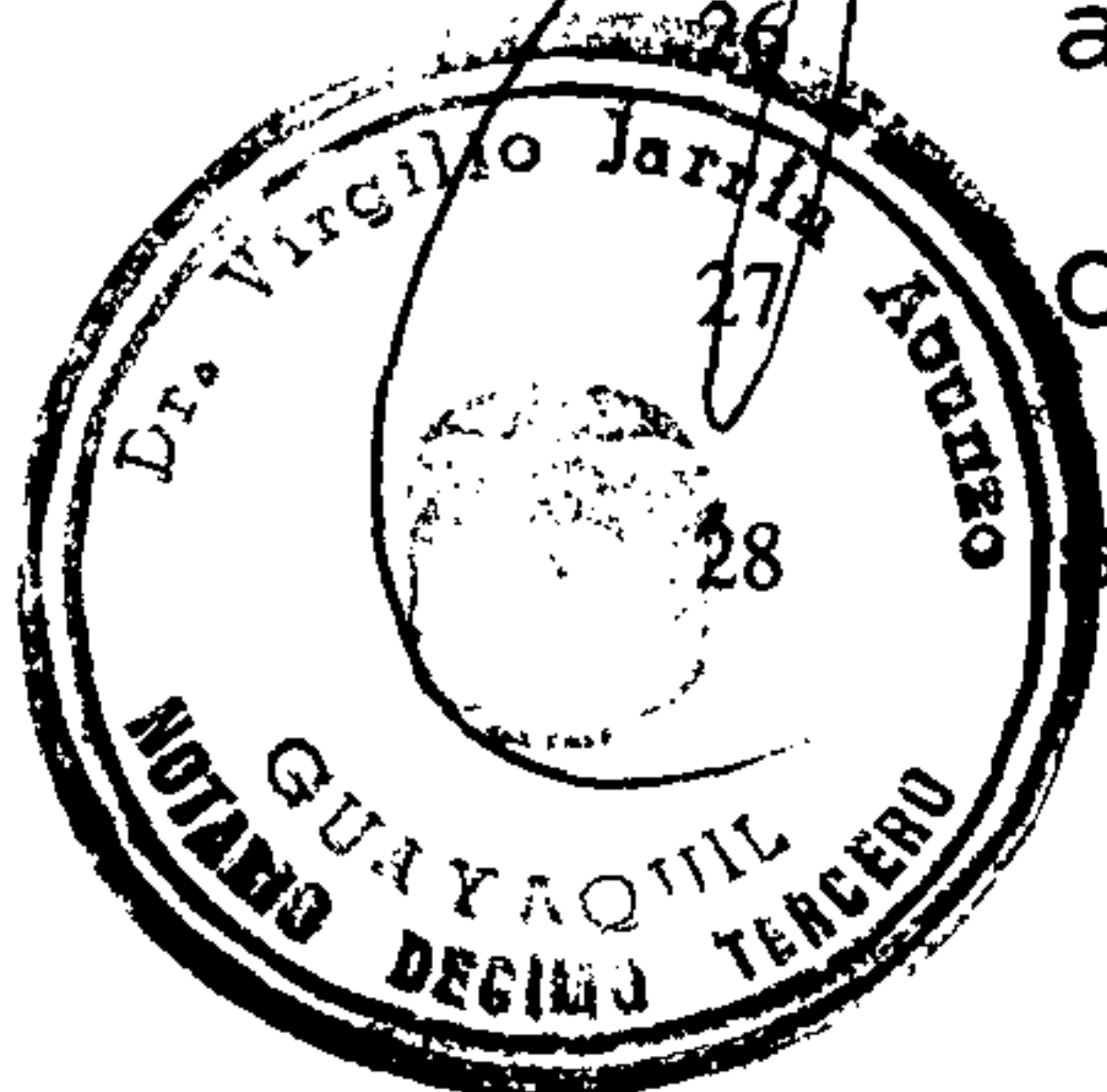


NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 tres, resolvió dejar sin efecto las
2 decisiones de la Junta General Extraor-
3 dinaria de Accionistas del doce de ju-
4 lio del dos mil, así como resciliar la
5 escritura pública otorgada ante el No-
6 tario Vigésimo Primero del cantón Gua-
7 yaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el
8 nueve de abril del dos mil uno; reali-
9 zar la conversión de las acciones que
10 conforman el capital de la compañía de
11 sucres a dólares; aumentar el valor no-
12 minal de las acciones; fijar el capital
13 autorizado de la compañía en MIL SEIS-
14 CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMÉRICA (USD\$1,600.00); aumentar el
16 capital suscrito de la compañía en SE-
17 TECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTA-
18 DOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$720,00), con
19 lo cual la compañía girará con un capi-
20 tal suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800.00) y
22 reformar los Artículos Quinto y Octavo
23 del estatuto social de la compañía, en
24 los términos acordados en la Junta Ge-
25 neral Extraordinaria de Accionistas,
26 anteriormente mencionada. **TERCERA: DE-**
27 **CLARACIONES.-** Con estos antecedentes el
28 señor Ingeniero Julio Honorato Vinueza

00000004



1 Moscoso, Presidente y representante le-
2 gal de la compañía LIQUIDOS DEL MILAGRO
3 C.A. LIMISA, declara que se eleva a es-
4 critura pública la resolución de la Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas
6 celebrada el veinte de mayo del dos mil
7 tres, que resolvió dejar sin efecto las
8 decisiones de la Junta General Extraor-
9 dinaria de Accionistas del doce de ju-
10 lio del dos mil, así como resciliar la
11 escritura pública otorgada ante el No-
12 tario Vigésimo Primero del cantón Gua-
13 yaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el
14 nueve de abril del dos mil uno; rea-
15 lizar la conversión de las acciones que
16 conforman el capital de la compañía de
17 sucres a dólares; aumentar el valor no-
18 minal de las acciones; fijar el capital
19 autorizado de la compañía en MIL SEIS-
20 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMÉRICA (USD\$1,600.00); aumentar el
22 capital suscrito de la compañía en SE-
23 TECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$720.00); con lo
25 cual la compañía girará con un capital
26 suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800.00);
28 y, reformar los Artículos Quinto y Oc-

LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A. LIMISA

MILAGRO - ECUADOR

Milagro, noviembre 22 de 2000

Señor Ing.
JULIO H. VINUEZA MOSCOSO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpléme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A., LIMISA, reunida el día de hoy, noviembre 22 de 2000, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la misma, por un período de CINCO AÑOS.

De conformidad con los Estatutos Sociales constantes en la escritura pública de constitución, autorizada por el señor Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 23 de octubre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro el 28 de diciembre de 1984, le corresponde a usted, entre otras atribuciones, ejercer la representación legal de la compañía en lo judicial y extrajudicial, pero para comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general para celebrar toda clase de préstamos que obliquen a la compañía, cualquiera que fuere su cuantía, deberá intervenir con un Gerente.

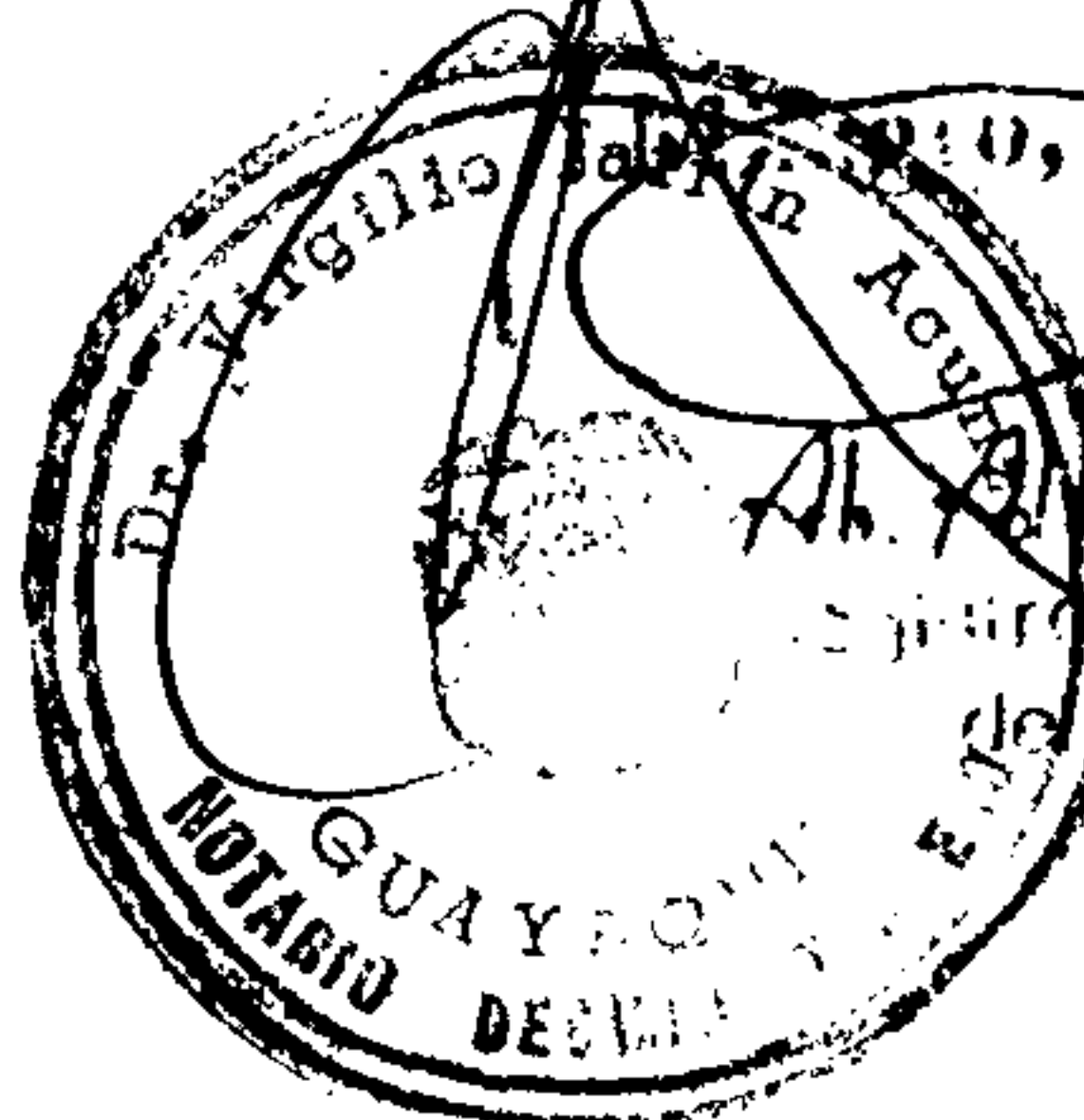
Muy atentamente,

Carla M. Tama

CARLA TAMA VINUEZA
Gerente - Secretaria

LIMISA C.A.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MILAGRO

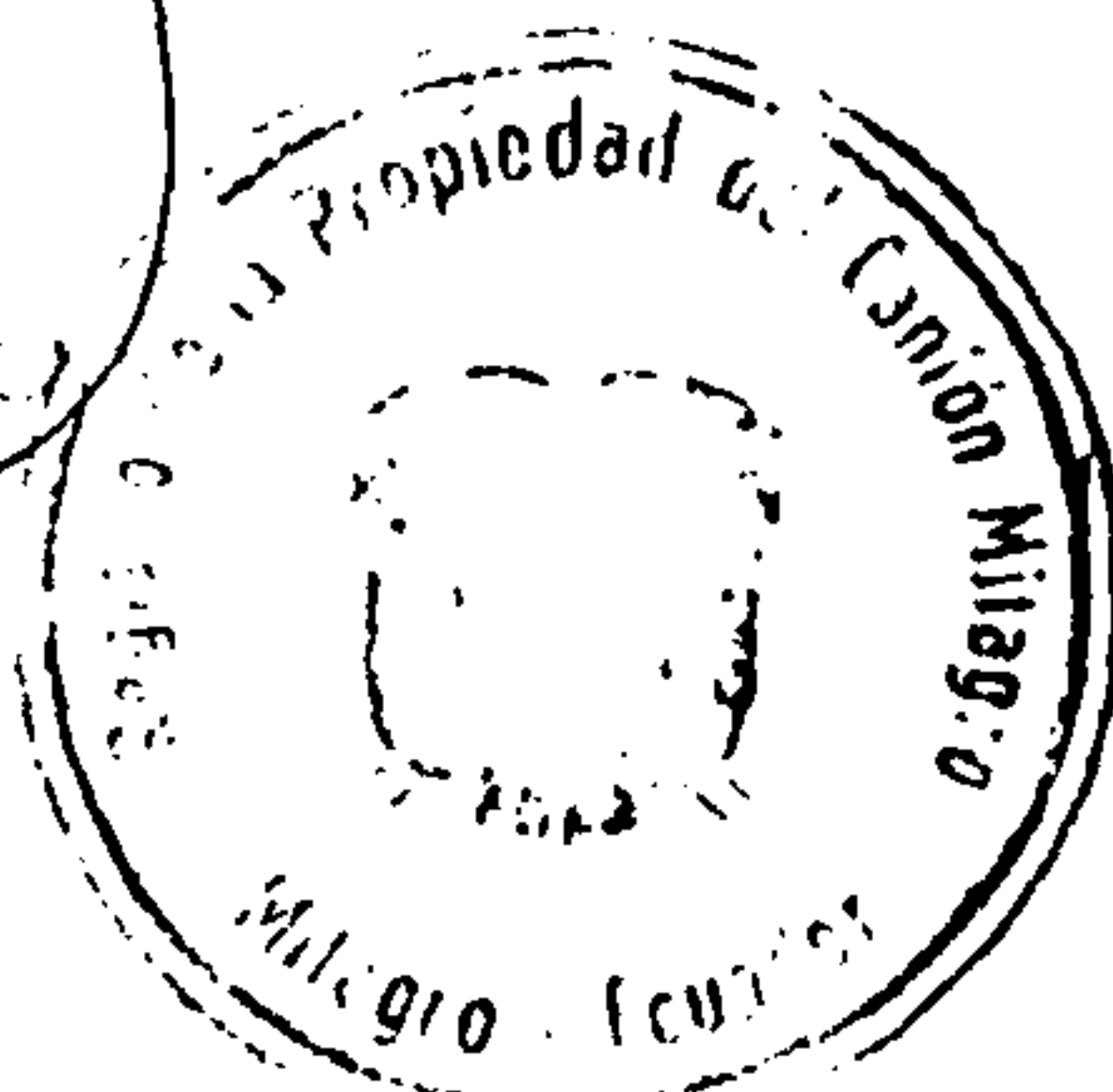
CH. VIGESIMO PRIMER DEL NOMBRAIMIENTO
que se inscribió en la escritura inscrita con el
Nº 99 del Registro correspondiente y
anotado en el Nº 3283 del repertorio.



Ab. Marcos Díaz Casquete
Abogado
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

Acepto el Nombramiento

Julio H. Vinuesa Moscoso
ING. JULIO H. VINUEZA MOSCOSO
Milagro, noviembre 22 de 2000



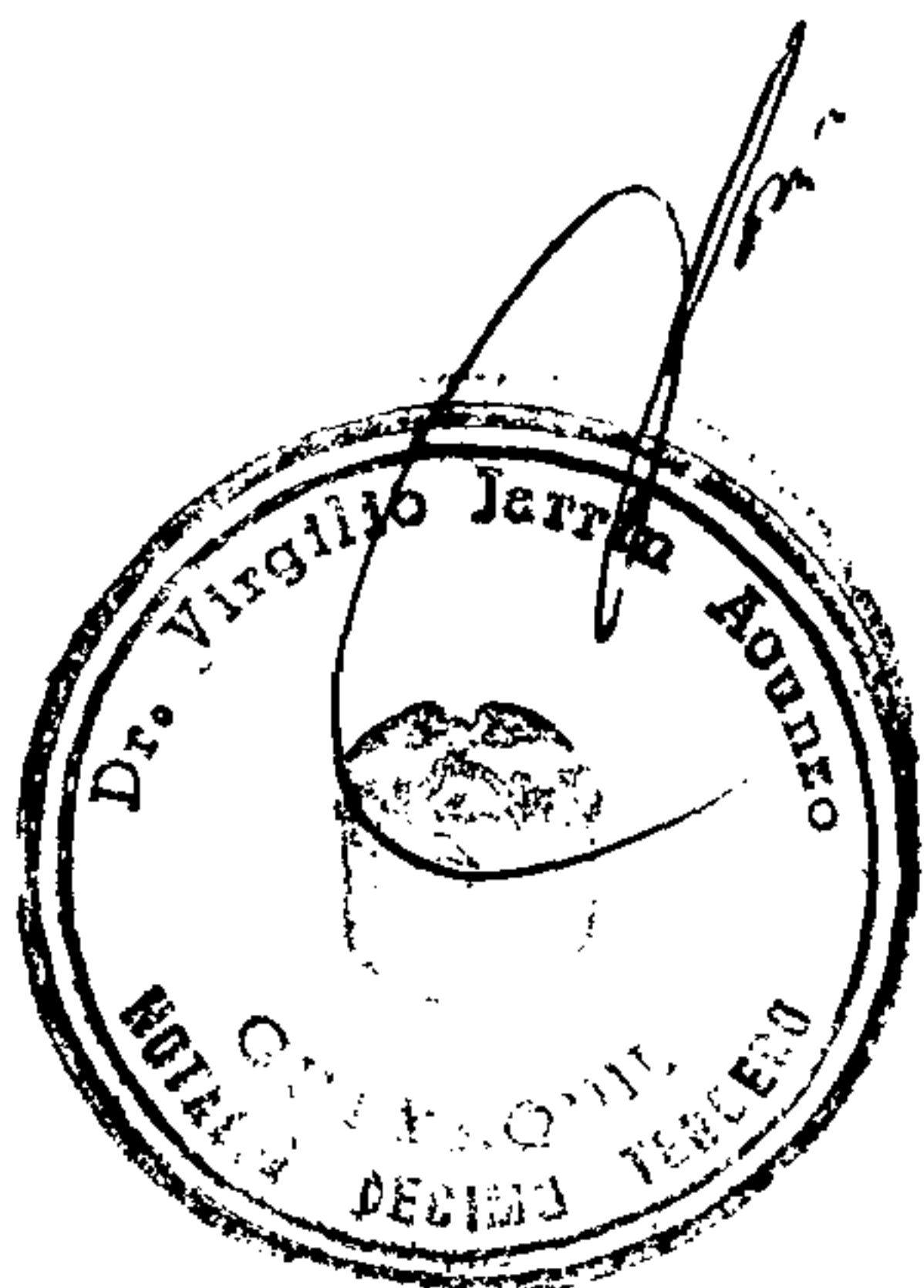
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, L.O.Y.F.E. que la fotocopia prece-
dente que consta de 1111 fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cantidad:
Indeterminada. -Guayaquil, Mayo 23/2003.



1111/Enudo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimo Tercero Intero
Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LIQUIDOS DEL MILAGRO C. A. LIMISA, CELEBRADA EL
VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte día del mes de mayo de dos mil tres, a las 9H00, en el local situado en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso segundo, oficina No. 201, se reúnen todos los accionistas de la compañía **LIQUIDOS DEL MILAGRO C. A. LIMISA**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Resciliación; 2) Conversión de las acciones de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones; y, 3) Fijación del capital autorizado; aumento del capital suscrito y la consecuente reforma del estatuto social.- Los accionistas presentes son los señores Carlos Francisco Tama Corral, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Julio Honorato Vinueza Moscoso, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Sergio Augusto Vinueza Estrada, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Cornelio Francisco Vintimilla Muñoz, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **DOS MILLONES DE SUCRES**.- Preside la sesión el señor Julio Honorato Vinueza Moscoso, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Carla Tama Vinueza, Gerente de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, concediéndole la palabra al accionista señor Sergio Augusto Vinueza Estrada, quien manifiesta que es necesario dejar sin efecto las decisiones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 12 de julio del 2000, así como resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 9 de abril del 2001, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo dejar sin efecto las decisiones adoptada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 12 de julio del 2000, así como resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 9 de abril del 2001. Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, concediéndole la palabra al accionistas señor Sergio Augusto Vinueza Estrada, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el



Foja 2 de 4

**REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
LIQUIDOS DEL MILAGRO C. A. LIMISA**

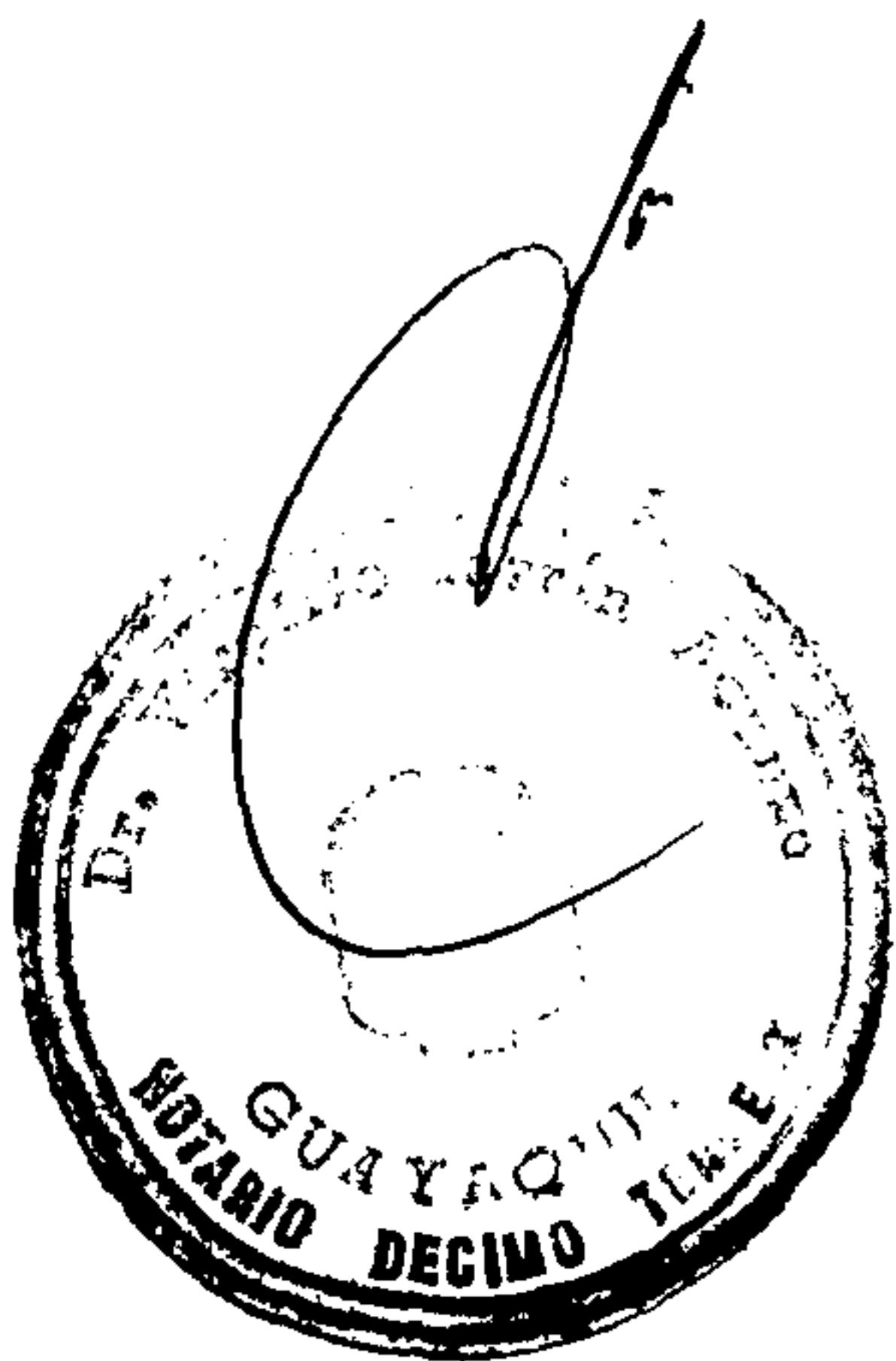
Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que lo dispuesto en el antes citado literal alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas de derecho privado, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y que se aumente el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos títulos de acciones, moción que la Junta General de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las acciones de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Carlos Francisco Tama Corral, dieciseis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Julio Honorato Vinueza Moscoso, treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sergio Augusto Vinueza Estrada, dieciseis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Cornelio Francisco Vintimilla Muñoz, dieciseis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, concediéndole la palabra al señor Sergio Augusto Vinueza Estrada, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico que mantiene la compañía es necesario fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en **SETECIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de setecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad de votos resolviendo fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía en **SETECIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de setecientos veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es, así como los accionistas señores Carlos Francisco Tama Corral, suscribe ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Julio Honorato Vinueza Moscoso, suscribe doscientas ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Sergio

Foja 3 de 4

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
LIQUIDOS DEL MILAGRO C. A. LIMISA

000007

Augusto Vinueza Estrada, suscribe ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Cornelio Francisco Vintimilla Muñoz, suscribe ciento cuarenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La suscripción de las nuevas acciones se las paga en numerario en un 100%.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las **SEFECIENTAS VEINTE** nuevas acciones que hacen los señores Carlos Francisco Tama Corral; Julio Honorato Vinueza Moscoso; Sergio Augusto Vinueza Estrada; y, Cornelio Francisco Vintimilla Muñoz.- En razón de la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; aumento del valor nominal de las acciones; fijación del capital autorizado; y, del aumento del capital suscrito de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar los Artículos Quinto y Octavo del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán: **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- Las acciones constarán en títulos que representen una o más acciones y su propiedad, negociación y derecho que ellas confieran, se regulan por la Ley de Compañías.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS ACCIONES.-** La compañía emitirá ochocientas acciones, numeradas del cero cero uno al ochocientos, inclusive, serán de la clase "A", ordinarias y nominativas y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.- **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.-** No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía, para que en funciones prorrogadas proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes, el Presidente y Secretario.- f) Carla M. Tama Vinueza.- f) Julio H. Vinueza Moscoso.- f) Sergio A. Vinueza Estrada.- f) Cornelio F. Vintimilla Muñoz.- f) Carlos F. Tama Corral.-

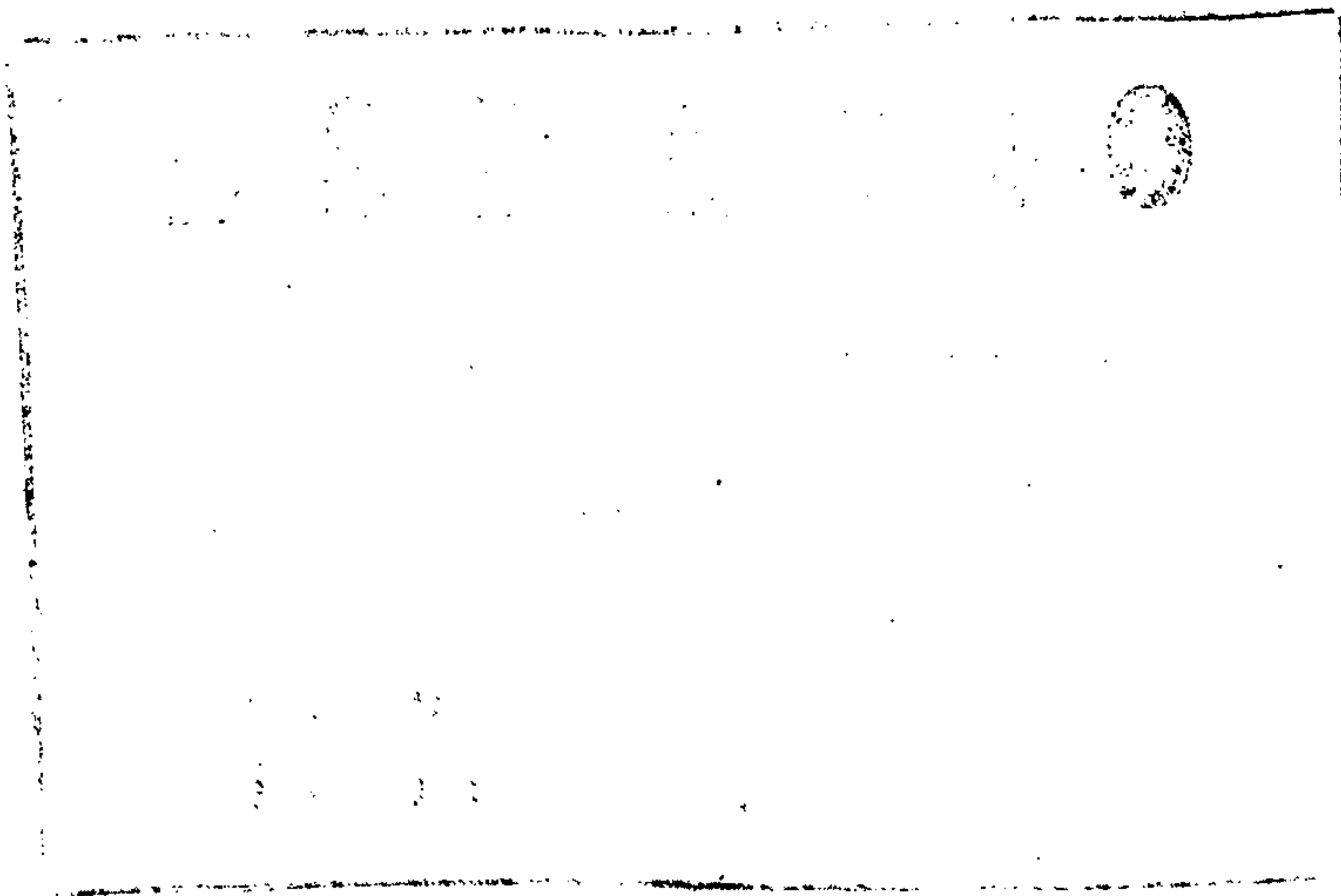


Foja 4 de 4

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
LIQUIDOS DEL MILAGRO C. A. LIMISA

CERTIFICO: Que la presente Acta que antecede es fiel copia a su original que reposa
en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, mayo 20 de 2003.

Carla M. Tama
Carla M. Tama Vinueza
GERENTE - SECRETARIA



[Handwritten signature]



NOTARÍA 13ra.
GUAYAQUIL

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Abogado

1 tavo en los términos acordado en la Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas
3 anteriormente mencionada.- Los accio-
4 nistas que se acogen al derecho de pre-
5 ferencia y suscriben el aumento de ca-
6 pital son de nacionalidad ecuatoriana.

7 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El com-
8 pareciente señor Ingeniero Julio Hono-
9 rato Vinuesa Moscoso, en su calidad de
10 Presidente y Representante Legal de la
11 compañía **LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A. LI-**
12 **MISA,** declara **BAJO JURAMENTO,** que se en-
13 cuentra correctamente integrado el aumento
14 de capital, cumpliendo de esta manera
15 con el artículo once de la Resolución
16 número once dictada por el señor Super-
17 intendente de Compañía el veintiséis de
18 Agosto de mil novecientos noventa y
19 tres; así mismo declara **BAJO JURAMENTO,**
20 que su representada a la fecha no es
21 contratista de ninguna obra pública que
22 corresponda al Estado o a cualesquiera
23 de sus Instituciones. Sírvasse usted se-
24 ñor Notario, agregar las demás cláusula
25 de estilo para la completa validez de la
26 presente escritura..- (firmado)..- Abo-

27 gdo Rolando García Macías.- Registro
28 nueve mil quinientos once".- **(HASTA**



1 **AQUÍ LA MINUTA).**.- Quedan agregados a mi
2 Registro la certificación de vigencia
3 en funciones de Presidente y Represen-
4 tante de la compañía LIQUIDOS DEL MILA-
5 GRO C.A. LIMISA, y la copia de su nom-
6 bramiento debidamente autorizada por la
7 de Junta General de Accionistas de di-
8 cha empresa.- el otorgante me presentó
9 sus respectivos documentos de identifi-
10 cación personal.- Leída que le fue la pre-
11 sente escritura, de principio a fin y
12 en alta voz por mí el Notario al inter-
13 viniente, éste la aprobó en todas y
14 cada una de sus partes, se afirmó, ra-
15 tificó y firma, en unidad de acto y
16 conmigo el Notario de todo lo cual DOY

17 **FE.**

18 
19
20

21 **p) LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A. LIMISA**

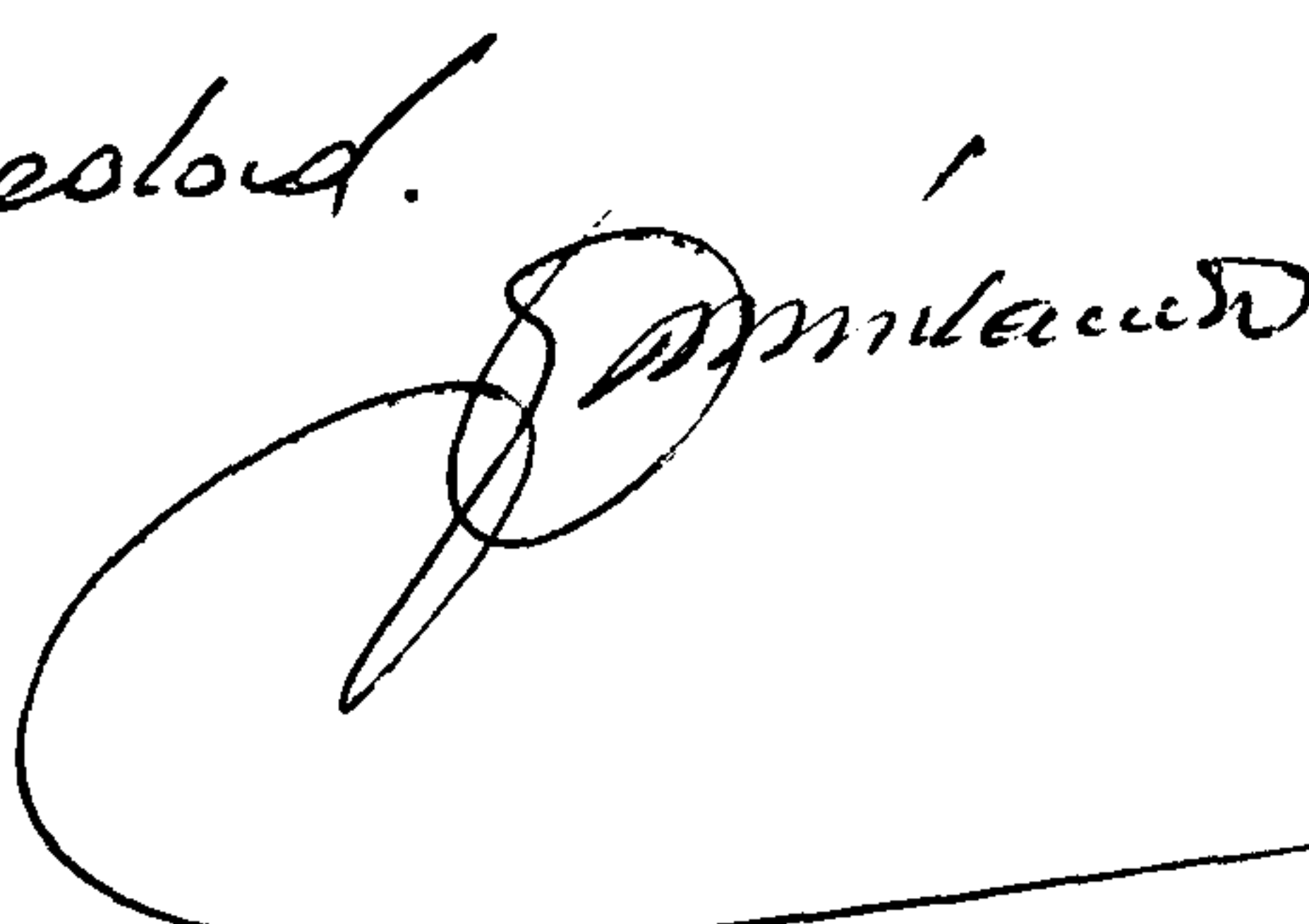
22 **f) Ing. JULIO HONORATO VINUEZA MOSCOSO**

23 **PRESIDENTE**

24 **C.I.# 0100757806**

25 **C.V.# Excento** *por su esolud.*

26 **RUC.# 0991345213001**

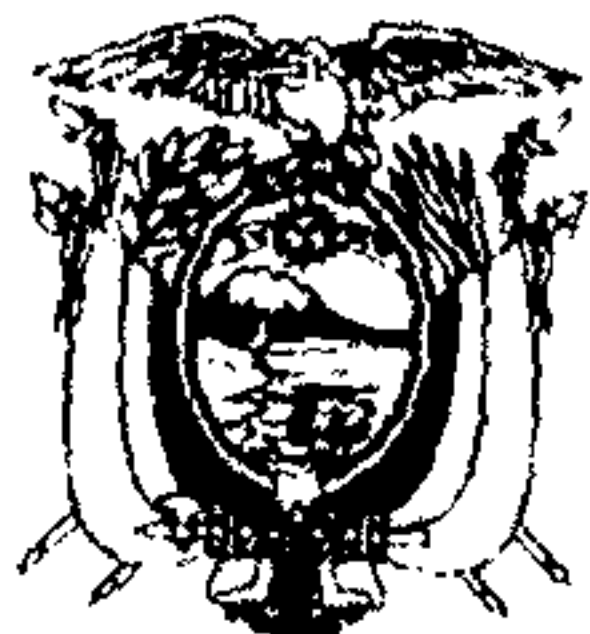


otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA RESCILIACION, CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A. LIMISA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Junio del año dos mil tres.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Público Tercero Interino
Guayaquil

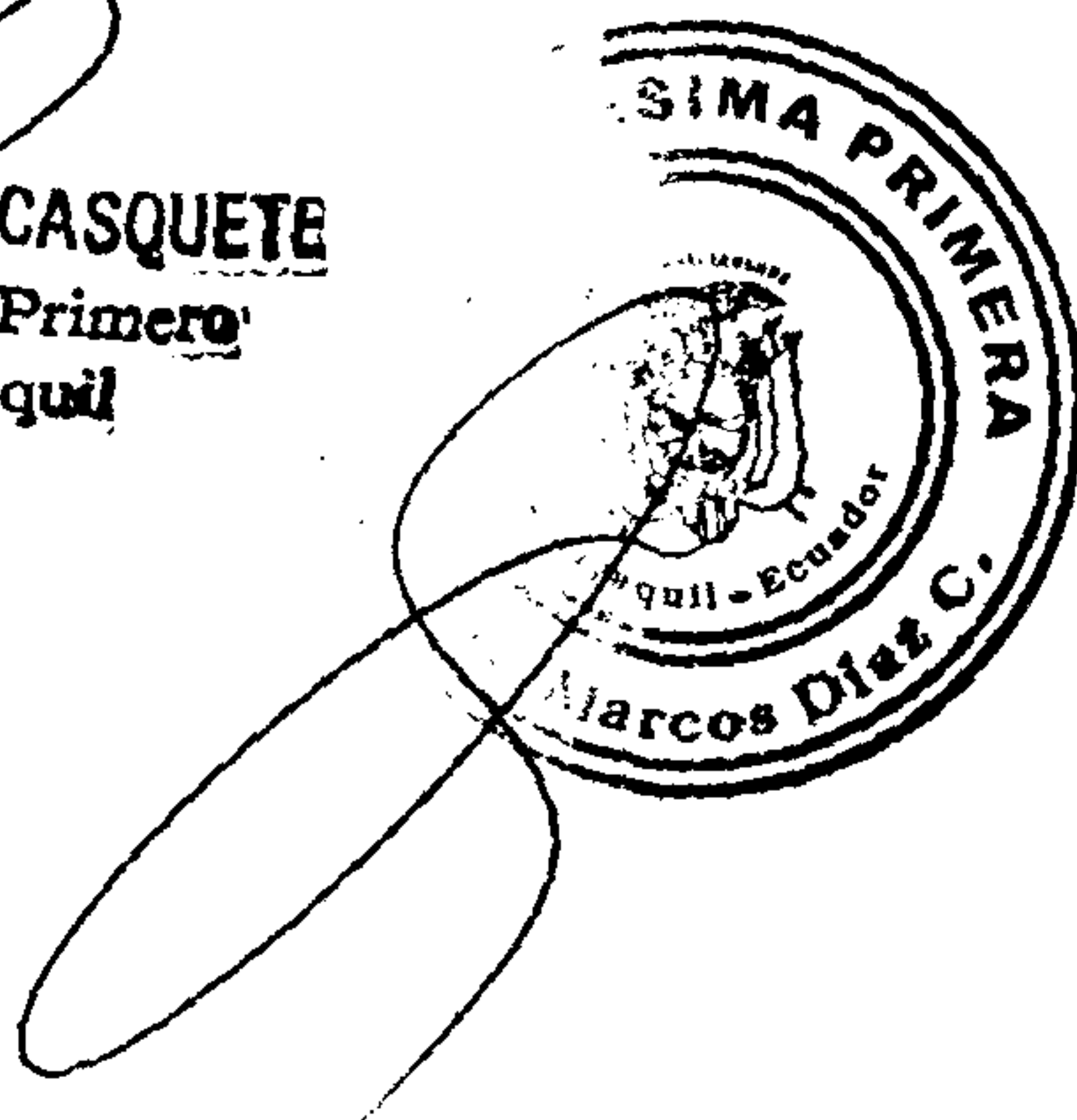




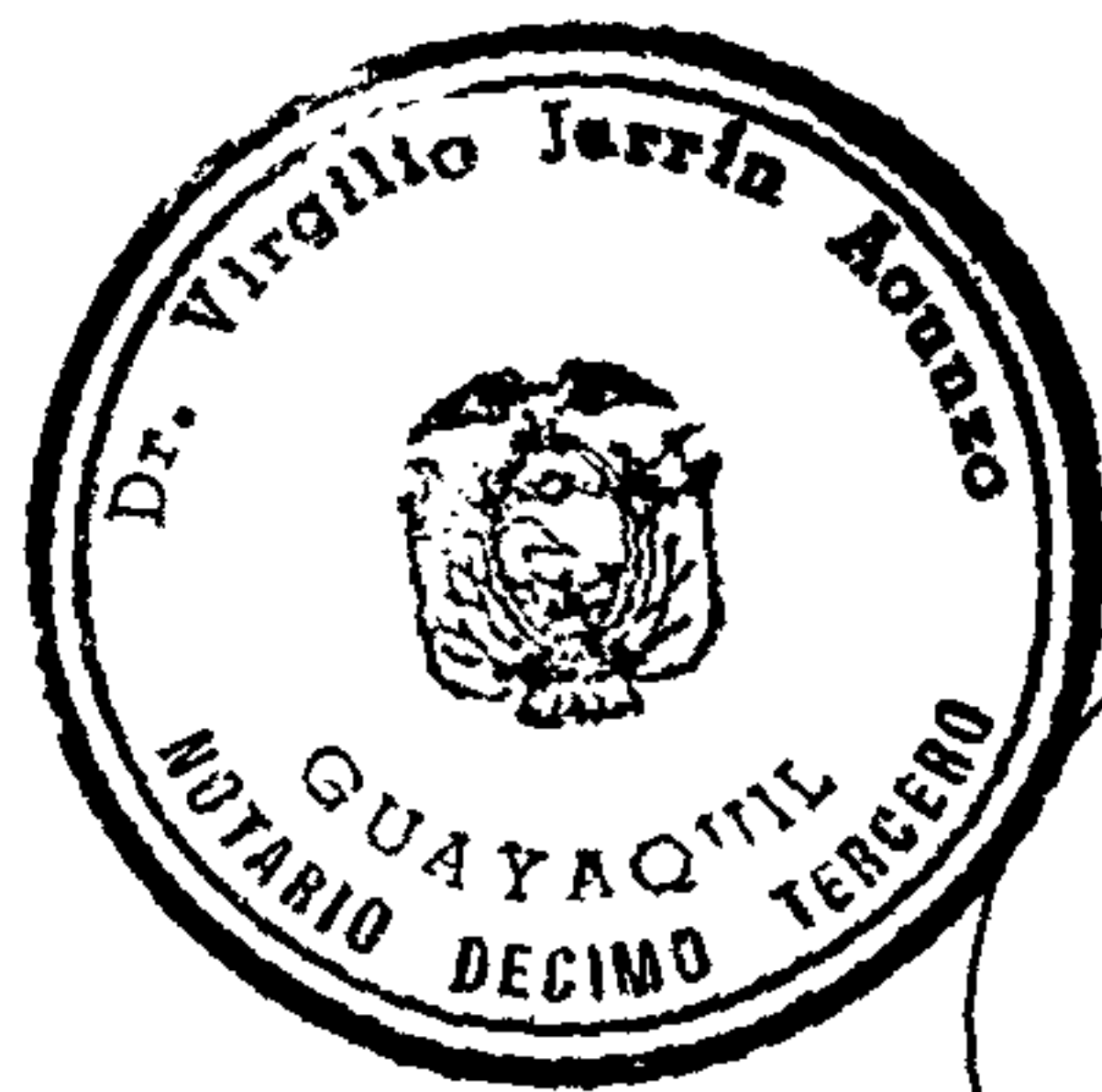
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la Resciliación, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A., LIMISA, otorgada ante mí, el 9 de abril del 2001.- Guayaquil, diez de Junio del dos mil tres.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario V. imo Primero
Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de Mayo del 2003, de la disposición contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 03-G-IJ-0003854 de fecha 11 de Junio del 2003, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 12 de Junio del 2003.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MILAGRO

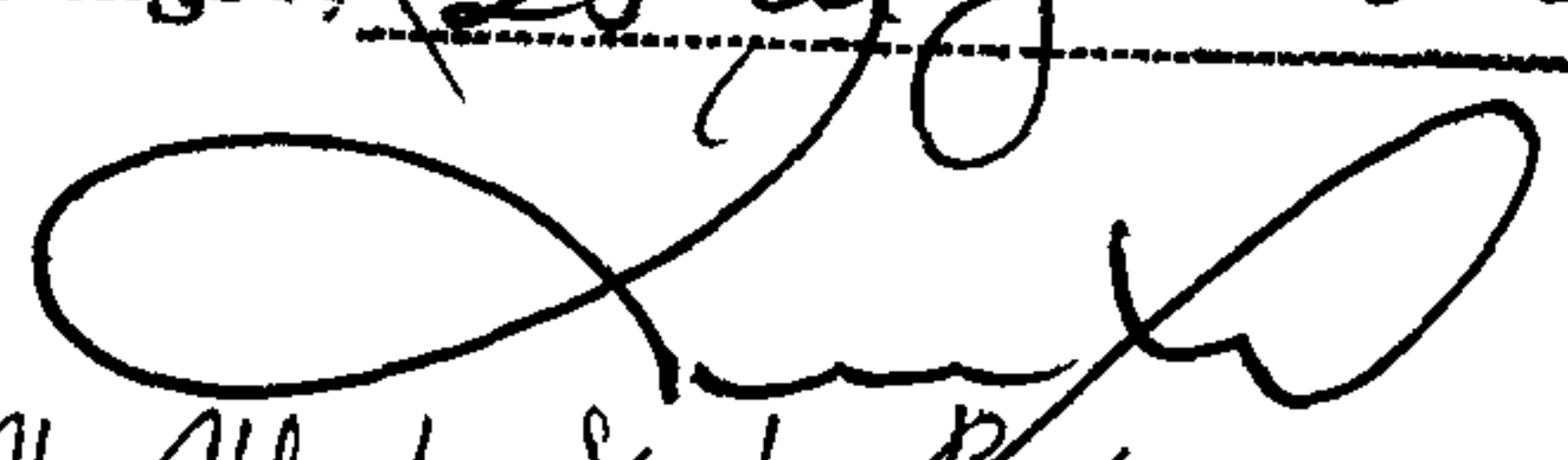
CERTIFICO: Que la Remisión y otros Contratos

Que antecede, se encuentra inscrita con el

No. 187 del registro correspondiente

y anotado bajo el No. 1913 del repertorio

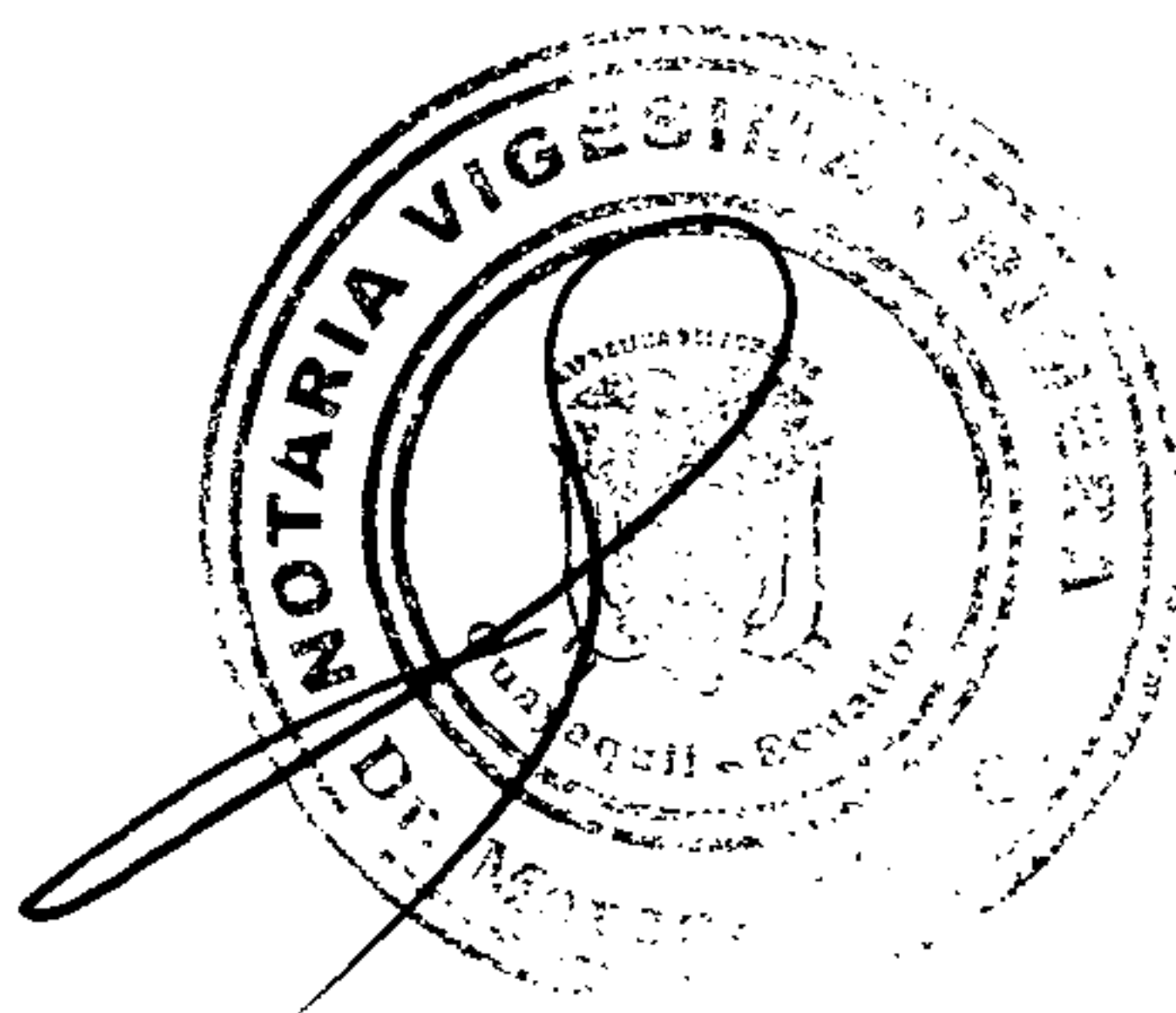
Milagro, 25 de junio del 2003


Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro



0000011

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **03-G-IJ-0003854**, dictada por Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), el 11 de Junio del 2003, se tomo nota de la Conversión de capital, aumento de capital, y reforma de estatutos, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LIQUIDOS DEL MILAGRO C.A., LIMISA., otorgada ante mí, el 23 de Octubre de 1984.- Guayaquil, dos de Julio del dos mil tres.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil